



**SABANALARGA – ATLÁNTICO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2008-00081-00.**

**DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A**

**DEMANDADO: Esther Elisa Acuña Ruiz**

Señor Juez, Informo a usted del presente proceso, en el cual la demanda en referencia se allega escrito solicitando se ordene el desglose del título Valor que sirvió de base como recaudo ejecutivo dentro del presente asunto, a su despacho para resolver. El secretario- JULIO DIAZ MORELO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. DE SABANALARGA. -ATLANTICO.**

**SABANALARGA – ATLÁNTICO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este se encuentra Terminado por la figura jurídica denominada PERENCION Y paralelamente se ordena la entrega de la demanda con todos sus anexos y la cancelación de las medidas cautelares decretadas.

Es bueno aclarar que para esta solicitud de allega copia de la escritura pública #0198 la cual contiene poder general otorgada en la Notaria 22 del Cirulo de Bogotá D. C en donde se faculta a la Dra Edith Patricia Rodríguez Jarava con C. C. #1.140.831.133 como profesional universitaria de la Regional Costa del Banco Agrario de Colombia , y entre las facultades conferidas se encuentra la de tramitar hasta su terminación proceso ejecutivos en nombre y representación del citado banco

Como el presente proceso se encuentra terminado, es viable desglosar el Titulo Valor ( Pagare #0163461000000201-Obligacion 725016340008824 ) que sirvió como título de recaudo ejecutivo en este proceso por lo se ordenara dicho desglose con las anotaciones procesales (Art 116 . Numeral 2° del C. G. P ) .

En mérito de lo expuesto, se

#### **RESUELVE**

**Primero.** - Ordénese el desglose del título Valor que sirvió de base como título de recaudo ejecutivo Pagare #0163461000000201-Obligacion 725016340008824 ) y entréguesele a la parte ejecutante tal y como viene ordenado por providencia que antecede con las respectivas constancias.

**Segundo.** – Téngase a la Dra Edith Patricia Rodríguez Jarava con C. C. #1.140.831.133 como profesional universitaria de la Regional Costa del Banco Agrario de Colombia según facultades conferidas en la escritura pública #0198 la cual contiene poder general otorgada en la Notaria 22 del Cirulo de Bogotá D. C.

**Tercero.** - Autorízase al señor Humberto Elías Buevas Sierra con C. C # 72.190.920 para que retire el desglose del titulo valor antes indicado, y la demanda con todos sus anexos en representación de la sociedad ejecutante.

**Cuarto.** - Ejecutoriado el presente auto, archívese nuevamente el expediente

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO  
No. 102 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dff7ec31757dacc259ebd401668b30f2a12ce99ee8629d5c13f468aab243f07**

Documento generado en 27/09/2023 03:10:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**